

ACTA Nº 39-24 Sesión celebrada el 08 de octubre de 2024

Acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del ocho de octubre del dos mil veinticuatro.

Se realiza la sesión tanto de manera presencial como virtual vía plataforma zoom.

Miembros presentes: Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente; Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Vicepresidenta; Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario; Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz, Prosecretaria; Sr. John Jorge Tapia Salazar, Tesorero, (virtual); Sra. Lidieth Ordóñez Ugalde, Vocal I, (virtual); Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, Vocal II; Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Vocal III; Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Vocal V; Sr. Viamney Guzmán Alvarado, Fiscal.

Miembros ausentes con justificación: Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, Vocal IV.

Funcionarios Asistentes: Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 39-24, del 08 de octubre de 2024.

<u>ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.</u>

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y aprobación del acta ordinaria 38-24, 4.- Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 5.- Correspondencia, 6.- Informe de Directores y Directoras. 7.- Informe Dirección Ejecutiva, 8.- Asuntos de fondo breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2024-39-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente. Siete votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 38-24, DEL 01 DE OCTUBRE 2024.

Revisada el acta ordinaria 38-24 del 01 de octubre del 2024, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2024-39-002 Aprobar el acta ordinaria 38-24, celebrada el 01 de octubre del 2024. Siete votos.

 Acta Ordinaria No. 39-2024

08 de octubre de 2024

Pág. 2 de 37

ARTICULO 4) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

4.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, indica que se recibió correo de la Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez, representante de los abogados y abogadas litigantes ante el Consejo Superior del Poder Judicial, donde informa que el 15 de noviembre 2024, vence su nombramiento ante el Consejo Superior, por lo que envió nota al Consejo solicitando su reelección, nota que será conocida el 14 de octubre. Solicita apoyo a la reelección. Adjunta informe de fin de gestión. Añade, que manifestó disponibilidad para presentarse a rendir el informe ante la Junta Directiva.

SE ACUERDA 2024-39-003 Autorizar al Señor Presidente, a enviar nota al Consejo Superior del Poder Judicial, donde informe que la Junta Directiva apoya la reelección de la Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez, representante de los abogados y abogadas litigantes ante el Consejo Superior del Poder Judicial. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Presidencia.

4.2 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, señala que el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, solicita modificar el acuerdo 2024-37-033, para que se modifique el punto b) de este acuerdo para que diga: "b) Que la Comisión de Derecho Migratorio, elabore una nota para enviar a la Dirección de Migración y Extranjería únicamente señalando las ilegalidades encontradas en la resolución número D. Jur-220-05-2024-JMABM, y exhortando a su modificación. La nota deberá ser enviada con copia a la Defensoría de los Habitantes.

SE ACUERDA 2024-39-004 Modificar el punto b) del acuerdo 2024-37-033, quedando como sigue: a) Se avala el informe Al-331-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo "2024-33-028 Trasladar al Departamento Legal, para emitir criterio correspondiente, la nota de la Sra. Laura Chavarría Rojas, Coordinadora, Comisión de Derecho Migratorio, sobre la resolución (Resolución número D. Jur-220-05-2024-JMABM de las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), que limita las potestades recursivas, aplica retroactivamente la Ley, limita una serie de derechos y del ejercicio profesional de los abogados y abogadas que se desempeñan en esta materia. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal". b) Que la Comisión de Derecho Migratorio, elabore una nota para enviar a la Dirección de Migración y Extranjería únicamente señalando las ilegalidades encontradas en la resolución número D. Jur-220-05-2024-JMABM, y exhortando a su modificación. La nota deberá ser enviada con copia a la Defensoría de los Habitantes. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Migratorio.

4.3 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, comenta que se recibió nota 370-P-2024, suscrita por el Sr. Orlando Aguirre Gómez, Presidente Corte Suprema de Justicia, que es respuesta a la nota enviada por esta Presidencia, sobre la importancia de preservar la institucionalidad y el respeto al Estado de derecho.



Acta Ordinaria No. 39-2024

08 de octubre de 2024

Pág. 3 de 37

SE ACUERDA 2024-39-005 Externar cordial agradecimiento al Sr. Orlando Aguirre Gómez, Presidente Corte Suprema de Justicia, por la atenta respuesta enviada mediante nota 370-P-2024. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

4.4 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, somete a consideración tomar el acuerdo de externar agradecimiento y felicitación al Sr. Juan Luis León Blanco, con la excelente organización y éxito con que se llevó a cabo el XXV Congreso de UIBA.

SE ACUERDA 2024-39-006 Externar atento agradecimiento y felicitación al Sr. Juan Luis León Blanco, Presidente del Congreso, por la excelente organización y éxito con que se llevó a cabo el XXV Congreso de UIBA de los días 02, 03 y 04 de octubre, bajo el lema Democracia, Abogacía, Derechos Digitales y Lenguaje Claro. Evento que posicionó de manera internacional al Colegio de Abogados y abogadas de Costa Rica. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.

1. Nota DE-ISV-034-2024, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual presenta las siguientes solicitudes de suspensión voluntarias:

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Gloriana Fajardo Moya, carné nº20466. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad, se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado. (Solicitud realizada el 02 de octubre de 2024).

SE ACUERDA 2024-39-007 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Gloriana Fajardo Moya, carné nº20466. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. María Natalia Oviedo Rodriguez, carné nº35230. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad, se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni



procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. No aporta carné de agremiado (aporta declaración jurada). (Solicitud realizada el 03 de octubre de 2024).

SE ACUERDA 2024-39-008 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. María Natalia Oviedo Rodriguez, carné nº35230. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

2. Informe AL-349-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-28-027 sobre nota del Sr. M. H., donde solicita ... un arreglo de pago y una beca de año sabático para no tener que pagar cuotas. ... "De lo anterior se colige que el auxilio solicitado es posible de otorgarse si en cada caso se cumple y comprueban las hipótesis y requisitos establecidos, tanto en el articulado de la Ley Orgánica transcriptos, como en el Manual de Otorgamiento de Subsidio económico a Abogados. El estudio en cuestión, de conformidad con este último, le corresponde realizarlo y ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva, a la Dirección Ejecutiva".

SE ACUERDA 2024-39-009 Se avala y traslada a la Dirección Ejecutiva, el informe AL-349-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-28-027 sobre nota del Sr. M. H., donde solicita ...un arreglo de pago y una beca de año sabático para no tener que pagar cuotas. Se hacen propios los fundamentos del informe: ... "De lo anterior se colige que el auxilio solicitado es posible de otorgarse si en cada caso se cumple y comprueban las hipótesis y requisitos establecidos, tanto en el articulado de la Ley Orgánica transcriptos, como en el Manual de Otorgamiento de Subsidio económico a Abogados. El estudio en cuestión, de conformidad con este último, le corresponde realizarlo y ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva, a la Dirección Ejecutiva". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

 3. Informe AL-350-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-25-024, sobre nota del Sr. Paolo Lewis, donde solicita: "criterio jurídico y valoración de posible discriminación por parte de institución pública a agremiado del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, así como tutela y defensa de este...". ... "De la norma transcripta se colige que las únicas labores que puede realizar un bachiller o licenciado en Derecho son: solicitar datos, examinar expedientes, documentos y otras piezas, así como obtener fotocopias. Es



decir, aquellas labores propias de la tramitología, o lo que es lo mismo, las dirigidas a resolver, perfeccionar o facilitar los trámites de un asunto jurídico particular, entendiendo por trámites a cada uno de los pasos y diligencias que hay que recorrer en un asunto legal determinado hasta su conclusión, pero sin incluir aquellas funciones que supongan la interpretación y aplicación del Derecho o la ejecución de actos propios -o intuitu personae- de un abogado".

SE ACUERDA 2024-39-010 Se acoge el informe AL-350-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-25-024, sobre nota del Sr. Paolo Lewis, donde solicita: "criterio jurídico y valoración de posible discriminación por parte de institución pública a agremiado del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, así como tutela y defensa de este...". ... Se hacen propios los fundamentos del informe: "De la norma transcripta se colige que las únicas labores que puede realizar un bachiller o licenciado en Derecho son: solicitar datos, examinar expedientes, documentos y otras piezas, así como obtener fotocopias. Es decir, aquellas labores propias de la tramitología, o lo que es lo mismo, las dirigidas a resolver, perfeccionar o facilitar los trámites de un asunto jurídico particular, entendiendo por trámites a cada uno de los pasos y diligencias que hay que recorrer en un asunto legal determinado hasta su conclusión, pero sin incluir aquellas funciones que supongan la interpretación y aplicación del Derecho o la ejecución de actos propios -o intuitu personae- de un abogado". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

4. Nota DAI-124-2024, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual realiza formal solicitud de reposición de título para el Sr. Vinicio Castillo Serrano, incorporado el 31 de mayo de 1984 a nuestro Colegio Profesional, bajo inscripción al Tomo VI, Folio 2771. El motivo de la reposición procede por extravío.

SE ACUERDA 2024-39-011 En atención a la nota DAI-124-2024, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueba la reposición de título por extravío para el Sr. Vinicio Castillo Serrano, incorporado el 31 de mayo de 1984 a nuestro Colegio Profesional, bajo inscripción al Tomo VI, Folio 2771. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

5. Nota DAI-126-2024, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual informa que se recibió solicitud de incorporación extraordinaria de la Sra. Ruth Jiménez Borbón, por motivos laborales, la cual cumple con los requisitos para que se lleve a cabo la incorporación.

SE ACUERDA 2024-39-012 En atención a la nota DAI-126-2024, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueba la incorporación extraordinaria de la Sra. Ruth Jiménez Borbón, por motivos laborales, la cual cumple con los requisitos para que se lleve a cabo la

2 3

1

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19 20

21

22

23

24

2526

27

28 29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46 47 incorporación. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

6. Nota DAI-125-2024, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual presenta las solicitudes de los (las) Licenciados (as) en Derecho que cumplen con los requisitos para realizar el proceso de incorporación, para el 26 de octubre, de manera presencial. La incorporación se realizará a las 10:00am, con un total de 25 incorporandos: Atencio Jiménez Jeison Celestino Universidad Politécnica Internacional, Bogantes Alfaro Sharom Jimena Universidad Autónoma de Centroamérica, Camacho Badilla lleana María Universidad Metropolitana Castro Carazo, Chinchilla Monge Mayin Irene Universidad de Costa Rica, Del Río Cortés Catalina Universidad Latina, Dinarte Rosales Anthony Universidad Latina, Elizondo Guzmán Andrea María Universidad de Costa Rica, García Arguedas Jimmy Henry Universidad Federada de Costa Rica, Gómez Morice Sofía Universidad de Costa Rica, Guevara Alfaro Joshua Universidad de las Ciencias y el Arte, Gutiérrez Rodríguez Laura Cristina Universidad de la Salle, Hernández Rodríguez Mariana Universidad de Costa Rica, Montero Alvarado Gerardo Enrique Universidad Florencio del Castillo, Mora Domenech Carolina Universidad Escuela Libre de Derecho, Rojas González Jose Andrés Universidad Fidélitas, Rojas Hernández Luis Carlos Universidad de las Ciencias y el Arte, Ruiz Cruz Leudy Vanessa Universidad de San José, Salas González Kendall Andrés Universidad Politécnica Internacional, Salguera Herrera María Paula ULACIT, Solano Chinchilla Edwin Jafet Universidad Internacional de las Américas, Solís Hernández Juan Diego Universidad Santa Lucía, Tioli Mora Alessandro Universidad Federada de Costa Rica, Valenciano Carballo Jimena de Los Ángeles Universidad Escuela Libre de Derecho, Zúñiga Ruiz Jocselyn de Los Ángeles Universidad Federada de Costa Rica, Zúñiga Solano Denovan Josué Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA 2024-39-013 De conformidad con la nota DAI-125-2024, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueban las solicitudes de los (las) Licenciados (as) en Derecho que cumplen con los requisitos para realizar el proceso de incorporación, el 26 de octubre, de manera presencial, a las 10:00 am, con un total de 25 incorporandos: Atencio Jiménez Jeison Celestino Universidad Politécnica Internacional, Bogantes Alfaro Sharom Jimena Universidad Autónoma de Centroamérica, Camacho Badilla Ileana María Universidad Metropolitana Castro Carazo, Chinchilla Monge Mayin Irene Universidad de Costa Rica, Del Río Cortés Catalina Universidad Latina, Dinarte Rosales Anthony Universidad Latina, Elizondo Guzmán Andrea María Universidad de Costa Rica, García Arguedas Jimmy Henry Universidad Federada de Costa Rica, Gómez Morice Sofía Universidad de Costa Rica, Guevara Alfaro Joshua Universidad de las Ciencias y el Arte, Gutiérrez Rodríguez Laura Cristina Universidad de la Salle, Hernández Rodríguez Mariana Universidad de Costa Rica, Montero Alvarado Gerardo Enrique Universidad Florencio del Castillo, Mora Domenech Carolina Universidad Escuela Libre de Derecho, Rojas González Jose Andrés Universidad Fidélitas, Rojas Hernández Luis Carlos Universidad de las Ciencias y el Arte, Ruiz Cruz Leudy Vanessa Universidad de San José, Salas González Kendall Andrés Universidad Politécnica Internacional , Salguera Herrera María Paula ULACIT, Solano Chinchilla Edwin Jafet Universidad Internacional de las Américas, Solís Hernández Juan Diego Universidad Santa Lucía, Tioli Mora Alessandro Universidad Federada de Costa Rica, Valenciano Carballo Jimena de Los Ángeles Universidad Escuela Libre de Derecho, Zúñiga Ruiz Jocselyn de Los Ángeles Universidad Federada de Costa Rica, Zúñiga Solano Denovan Josué Universidad de Costa Rica. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

1

2

3

4

5

7. Nota suscrita por la Sra. Rosa María Abdelnour Granados, Coordinadora Comisión RAC, mediante la cual indica que la Comisión aprobó la celebración del "Congreso Nacional Sobre Resolución Alternativa de Conflictos con énfasis en La Mediación", para el 19 de noviembre del 2024, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., bajo la modalidad presencial/ virtual. La inscripción al congreso tendrá un costo de USD\$50.00 que incluyen el título digital con certificación de horas, acceso a la memoria digital del congreso y los refrigerios de la mañana y la tarde; el almuerzo es libre. Se ofrecerá almuerzo para las dos invitadas extranjeras. Según informa la directora del CAM, ya se cuenta con un patrocinio de USD\$2,000.00 para el congreso. Se solicita. - apoyo del departamento de Comunicación, maestro de Ceremonias, -departamento de TI para trasmisión, audio y video por redes sociales, flyer, y compartir su publicación del evento por redes sociales. - almuerzos de las dos invitadas y miembros de la Comisión RAC que participen en el almuerzo del día del Congreso, hasta por un máximo de 12 personas, salvo que algún miembro de la Junta Directiva desee participar en el almuerzo, para integrarlo, entonces, así como para ofrecer los dos refrigerios, sencillos, de mañana y tarde con un aproximado de 70 personas, todo ello en coordinación con el restaurante del Colegio.

23 24 25

26

27

28

29

30

31

32

SE ACUERDA 2024-39-014 En atención a la nota de la Sra. Rosa María Abdelnour Granados, Coordinadora Comisión RAC, se aprueba llevar a cabo el "Congreso Nacional Sobre Resolución Alternativa de Conflictos con énfasis en La Mediación", para el 19 de noviembre del 2024, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., bajo la modalidad presencial/ virtual. La inscripción al congreso tendrá un costo de USD\$50.00. Se traslada a la Dirección Ejecutiva los requerimientos presupuestarios y administrativos. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión RAC. Dirección Ejecutiva-coordinar con los **Departamentos** correspondientes.

33 34 35

36

37

38

39

40

41

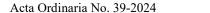
42

43

44

8. Nota suscrita por el Sr. Federico Torrealba Navas, Coordinador Comisión de Derecho Civil y Mercantil, mediante la cual solicita autorización para la actividad Grupos de interés económico" para el 01 de noviembre del 2024 de 5:00pm a 8:00pm en el Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz, de forma presencial y transmitida por redes sociales. Se requiere: apoyo de Comunicaciones para elaboración del flyer, divulgación por redes sociales y boletín semanal, -transmisión por redes sociales. maestro de ceremonias; -apoyo Tecnologías de Información para el desarrollo de las actividades; de Servicios Generales para el mantenimiento de las instalaciones, montaje mobiliario, y; de Protocolo y Eventos. Ahora bien, se incluye la solicitud de un cofee break al finalizar la actividad para los panelistas, miembros de la comisión y los participantes de forma presencial que se va a llevar a cabo en el Salón Álvaro Burgos o Cafetería.

45 46



Pág. 8 de 37

SE ACUERDA 2024-39-015 En atención a la nota del Sr. Federico Torrealba Navas, Coordinador Comisión de Derecho Civil y Mercantil, se aprueba realizar la actividad Grupos de interés económico" para el 01 de noviembre del 2024 de 5:00pm a 8:00pm en el Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz, de forma presencial y transmitida por redes sociales. Se traslada a la Dirección Ejecutiva los requerimientos presupuestarios y administrativos. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Civil y Mercantil. Dirección Ejecutiva-coordinar con los Departamentos correspondientes.

9. Nota suscrita por el Sr. Geovanny Córdoba Solórzano, Coordinador, Comisión de Derecho Ambiental, mediante la cual remite criterio sobre el proyecto de ley 23.588, "Ley para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente".

SE ACUERDA 2024-39-016 Se avala la nota del Sr. Geovanny Córdoba Solórzano, Coordinador, Comisión de Derecho Ambiental, mediante la cual remite criterio sobre el proyecto de ley 23.588, "Ley para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría-remitir a la Asamblea Legislativa.

10. Nota MJP-DM-0997-2024, suscrita por el Sr. Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz, mediante la cual indica que el plazo para la remisión de la terna para la elección de los representantes del Colegio de Abogados y Abogadas ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, es antes del 15 de octubre del presente año.

Al ser les diecinueve horas con catorce minutos se decreta un receso. Se reanuda la sesión al ser las diecinueve horas con diecisiete minutos.

El Sr. Presidente, indica que el Director Ejecutivo, se encargó de llevar a cabo las revisiones correspondientes.

El Sr. Director Ejecutivo, presenta propuesta: Sr. José Fabio Vindas Esquivel, Sr. Edgar Hernández Mora, Sra. Gloriana Vicarioli Guier.

SE ACUERDA 2024-39-017 En atención a las notas MJP-DM-0840-2024, MJP-DM-0997-2024, del Sr. Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz, donde se solicita la terna para la elección de los representantes del Colegio de Abogados y Abogadas ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, por el periodo que regirá de diciembre del 2024 al 30 de noviembre 2026, se designan a: Sr. José Fabio Vindas Esquivel, céd. 1-0703-0217, Sr. Edgar Hernández Mora, céd. 1-0777-0392, Sra. Gloriana Vicarioli Guier, céd. 1-0848-0058. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

11. Nota suscrita por Zhang Mingqi, Vice President & Secretary General, China Law Society, mediante la cual informa que del 17 al 19 de diciembre, se llevará a cabo el 1er Foro Jurídico CELAC de China, organizado por la Sociedad de Derecho de China,



Pág. 9 de 37

Facultad de Derecho de Shanghai, Universidad de Finanzas y Economía y China América Latina Legal Centro de Investigación (Shanghai), se celebrará en Shanghai Hotel BoSi. Se invita a la Presidencia usted y a sus distinguidos colegas para que asistan a la reunión. Nos haremos cargo de los gastos de transporte de ida y vuelta desde el aeropuerto y el hotel en Shanghai, China, el alojamiento y la comida del 17 al 19 de diciembre (3 noches) en Shanghai BoSi Hotel. Confirmar antes del 11 de octubre de 2024.

SE ACUERDA 2024-39-018 Trasladar a la Administración para lo correspondiente, la nota de Zhang Mingqi, Vice President & Secretary General, China Law Society, donde invita al 1er Foro Jurídico CELAC de China, organizado por la Sociedad de Derecho de China, Facultad de Derecho de Shanghai, Universidad de Finanzas y Economía y China América Latina Legal Centro de Investigación (Shanghai), que se llevará a cabo del 17 al 19 de diciembre 2024. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

12. Nota AL-CPECTE-0275-2024, suscrita por la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, mediante la cual consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.456 "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 3, INCISO H) DE LA LEY N.º 8642, DEL 30 DE JUNIO DE 2008, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES."

SE ACUERDA 2024-39-019 Trasladar a la Comisión de Telecomunicaciones la nota AL-CPECTE-0275-2024, suscrita por la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, mediante la cual consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.456 "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 3, INCISO H) DE LA LEY N.º 8642, DEL 30 DE JUNIO DE 2008, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES." Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Telecomunicaciones.

13. Nota AL-23674-OFI-487-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermudez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, mediante la cual indica que la Comisión Especial de la Provincia de Limón, consulta sobre el proyecto de ley: "LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL", expediente 23.674.

La Sra. Lucett Watler Ellis, Coordinadora de la Comisión de Afrodescendientes, remitió el criterio sobre el expediente 23.674 Ley Para La Eliminación de la discriminación y la Penalización de todas las Formas de Violencia étnico Racial.

SE ACUERDA 2024-39-020 Se avala la nota de la Sra. Lucett Watler Ellis, Coordinadora de la Comisión de Afrodescendientes, mediante la cual remite criterio sobre el expediente 23.674 Ley Para La Eliminación de la discriminación y la Penalización de todas las Formas de Violencia étnico Racial. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar a la Asamblea Legislativa.



Pág. 10 de 37

14. Nota AL-CPEMUN-0814-2024, suscrita por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.466 "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE NÚMERO 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995, Y ADICIÓN DE DOS INCISOS AL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 19989, PARA TRANSFERIR COMPETENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES Y MODERNIZAR ESTRUCTURALMENTE LA SETENA Y EL MODELO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", el cual se adjunta.

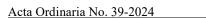
SE ACUERDA 2024-39-021 Se traslada a la Comisión de Derecho Municipal, la nota AL-CPEMUN-0814-2024, de la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, donde indica que la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.466 "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE NÚMERO 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995, Y ADICIÓN DE DOS INCISOS AL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 19989, PARA TRANSFERIR COMPETENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES Y MODERNIZAR ESTRUCTURALMENTE LA SETENA Y EL MODELO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Municipal.

15. Nota AL-CPECTE-0296-2024, suscrita por la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.569, "LEY PARA CREAR LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRUEBAS NACIONALES", el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-39-022 Trasladar a la Dirección Académica y al Comité de Excelencia Académica, la nota AL-CPECTE-0296-2024, suscrita por la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.569, "LEY PARA CREAR LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRUEBAS NACIONALES". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y al Comité de Excelencia Académica.

16. Nota AL-CPESEG-371-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto del proyecto de ley expediente 24.137, REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE MOTOCICLETAS, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-39-023 Trasladar a la Comisión de Derecho de Tránsito, la nota AL-CPESEG-371-2024, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y



Pág. 11 de 37

Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto del proyecto de ley expediente 24.137, REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE MOTOCICLETAS. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho de Tránsito.

17. Nota AL-CPAHAC-295-2024-25, suscrita por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa Área Legislativa IV, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios consulta sobre el proyecto de Ley Expediente 24.499, "LEY PARA ELIMINAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE INTERESES SOBRE LOS PAGOS PARCIALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA", el cual le adjunto.

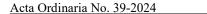
SE ACUERDA 2024-39-024 Trasladar a la Comisión de Derecho Tributario, la nota AL-CPAHAC-295-2024-25, de Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa Área Legislativa IV, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios consulta sobre el proyecto de Ley Expediente 24.499, "LEY PARA ELIMINAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE INTERESES SOBRE LOS PAGOS PARCIALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Tributario.

18. Nota AL-CPASOC-1221-2024, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio del Expediente 24.329, "LEY ESPECIAL PARA DEFINIR LAS CONDICIONES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE POLICÍAS DE COSTA RICA.", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

SE ACUERDA 2024-39-025 Trasladar a la Comisión de Derecho Policial, la nota AL-CPASOC-1221-2024, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio del Expediente 24.329, "LEY ESPECIAL PARA DEFINIR LAS CONDICIONES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE POLICÍAS DE COSTA RICA.". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Policial.

19. Nota AL-CPGOB-1024-2024, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativa III, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.494 "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA", el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-39-026 Trasladar a la Sra. Diana Gutiérrez Cerdas, la nota AL-CPGOB-1024-2024, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativa III, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.494 "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA". Siete votos.



08 de octubre de 2024

Pág. 12 de 37

ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Sra. Diana Gutiérrez Cerdas.

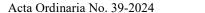
20. Nota suscrita por la Sra. Bernardethe Alvarado Ortega, mediante la cual solicita audiencia a mayor brevedad, por lo delicado del mismo es un tema a tratar con tan distinguidos miembros.

SE ACUERDA 2024-39-027 En atención a la nota de la Sra. Bernardethe Alvarado Ortega, mediante la cual solicita audiencia, se le informa que será atendida por el Señor Presidente y el Señor Fiscal. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable:

21. Nota suscrita por la Sra. Emilia María Brenes Blanco, mediante la cual solicita se le indique en qué fecha tendrá lista la entrega de la constancia de ingresos del Colegio que solicitó. ...

"La Junta Directiva convocó a asamblea general para que conozca de la liquidación del presupuesto del año 2023 y el presupuesto para el año 2025, para el próximo 9 de noviembre a mediodía, por lo que los agremiados necesitarnos esta información para participar en esta asamblea con conocimiento informado".

- 22. Nota suscrita por la Sra. Emilia María Brenes Blanco, mediante la cual solicita que la liquidación presupuestaria 2023, no se presente resumida, sino con el detalle específico de cada una de las partidas. " Igualmente, el presupuesto propuesto para el año 2025, presenta un resumen de ingresos y gastos en una página y muy general, que no permite analizar con seriedad las partidas que presenta, línea por línea, y con la información financiera-contable de los ingresos y gastos que se presupuestan y que exprese de manera clara y transparente cuanto ingresa a las arcas del Colegio por concepto del timbre del Colegio, en el año 2023-2024, y cuanto por otros ingresos como lo es la cuota de la colegiatura, los ingresos y gastos por concepto de los cursos que imparte la Direccion Académica, el ingreso por alquiler de las instalaciones deportivas y sociales de los edificios del Colegio,. Por lo que solicito que se complemente dicha información en la liquidación presupuestaria del año 2023 y el presupuesto para el año 2025 con la información que se hecha de menos, porque sin esta información, básica, no se tiene verdadero conocimiento informado sobre la bondad de los mismos y su apego a las prácticas contables y financieras de uso normal y profesional. Conocimiento que se hace necesario para la aprobación o no que deberá ejercer, ejecutar la Asamblea. ...".
- **23.** Nota suscrita por la Sra. Erika María Jiménez Arias, mediante la cual indica: ... "planteamos la siguiente moción, en aras de que sea conocida y aprobada en el espacio dispuesto en el acápite # 4, de la agenda para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 09 de noviembre del 2024 a las 12:00 horas: "MOCIÓN DE REVISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 6/7/2024", se detalla en la nota la moción.
- **24.** Nota suscrita por la Sra. Erika María Jiménez Arias, mediante la cual indica: ... Es por ello que planteamos la siguiente moción, en aras de que sea conocida y aprobada en el espacio dispuesto en el acápite # 4, de la agenda para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 09 de noviembre del 2024 a las 12:00 horas: "Que al



Pág. 13 de 37

menos UN MES antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la Junta Directiva ponga en conocimiento de todos los agremiados, la liquidación presupuestaria 2023 completa y detallada por partida; junto con los Estados Financieros Auditados aprobados por la Junta Directiva. Que igualmente exhiba de manera detallada la información contable proyectada en el presupuesto para el año 2025, con todas las explicaciones de cada una de las partidas que lo integran. Que se suspenda la Asamblea General Ordinaria del sábado 09 de noviembre del 2024, si se constata que esta condición no se cumplió".

25. Nota suscrita por la Sra. Erika María Jiménez Arias, mediante la cual indica presenta moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros.

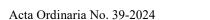
26. Nota suscrita por la Sra. Myrna Ivette Pierre Dixon, mediante la cual indica: ... "planteamos la siguiente moción, en aras de que sea conocida y aprobada en el espacio dispuesto en el acápite # 4, de la agenda para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 09 de noviembre del 2024 a las 12:00 horas: "MOCIÓN DE REVISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 6/7/2024", se detalla en la nota la moción.

27. Nota suscrita por la Sra. Myrna Ivette Pierre Dixon, mediante la cual indica: ... Es por ello que planteamos la siguiente moción, en aras de que sea conocida y aprobada en el espacio dispuesto en el acápite # 4, de la agenda para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 09 de noviembre del 2024 a las 12:00 horas: "Que al menos UN MES antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la Junta Directiva ponga en conocimiento de todos los agremiados, la liquidación presupuestaria 2023 completa y detallada por partida; junto con los Estados Financieros Auditados aprobados por la Junta Directiva. Que igualmente exhiba de manera detallada la información contable proyectada en el presupuesto para el año 2025, con todas las explicaciones de cada una de las partidas que lo integran. Que se suspenda la Asamblea General Ordinaria del sábado 09 de noviembre del 2024, si se constata que esta condición no se cumplió".

28. Nota suscrita por la Sra. Selma Alarcon Fonseca, mediante la cual indica: ... "planteamos la siguiente moción, en aras de que sea conocida y aprobada en el espacio dispuesto en el acápite # 4, de la agenda para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 09 de noviembre del 2024 a las 12:00 horas: "MOCIÓN DE REVISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 6/7/2024", se detalla en la nota la moción.

29. Nota suscrita por el Sr. Didier Carranza Rodríguez, mediante la cual plantea como moción de orden para que sea conocida y aprobada en el espacio dispuesto en el acápite # 4, de la agenda para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 09 de noviembre del 2024 a las 12:00 horas. MOCIÓN DE REVISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 6/7/2024", se detalla en la nota la moción.

30. Nota suscrita por la Sra. Isabel Irene Montero Mora, mediante la cual presenta moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros.



Pág. 14 de 37

31. Nota suscrita por el Sr. Alberto Francisco Alfaro Sánchez, mediante la cual presenta moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales. Democratizar el voto.

32. Nota suscrita por el Sr. Alberto Francisco Alfaro Sánchez, mediante la cual solicita: -... "se incluya un detalle específico de cada una de las partidas que integran la liquidación y en lo que se gastó este presupuesto del año 2023, detallando especialmente la parte administrativa y sus componentes".. - "se someta a votación mi moción el día de la Asamblea del día 09 de noviembre del presente, para que, en los siguientes años, se tenga disponible la información financiera mensualmente, de igual forma la liquidación presupuestaria detallada por partida y los Estados Financieros Auditados tan pronto como sean aprobados por la Junta Directiva.

33. Nota suscrita por la Sra. María Montserrat Brich Mesegué, mediante la cual presenta moción sobre temas presupuestarios en la próxima Asamblea General Ordinaria.

34. Nota suscrita por el Sr. Olger Mario Castro, sobre moción de revisión de asamblea general extraordinaria de 6/7/2024.

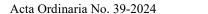
35. Nota suscrita por el Sr. Willy Rojas Chacón, sobre moción de revisión de asamblea general extraordinaria de 6/7/2024.

36. Nota suscrita por la Sra. María de los Angeles Jiménez Cerdas, mediante la cual indica: Con ocasión de la Asamblea Ordinaria de agremiados, que se llevará a cabo el 09 de noviembre de 2024, se solicita se incluya conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Costa Rica, las siguientes mociones para conocer: MOCION: Timbre Colegio de Abogados, según lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley de Creación de timbre, se informe detalladamente: 1. Monto de Ingreso anual del timbre, conforme a documentación contable. 2. Adicional a esta petición solicito se permita que los agremiados que participemos de la asamblea, realicemos las consultas correspondientes.

37. Nota suscrita por la Sra. Georgina Castillo Jiménez, mediante la cual presenta: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley. moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros.

38. Nota suscrita por la Sra. Vilma Camacho Víquez, mediante la cual indica: solicito se incluyan dentro de los aspectos que se conocerán en la Asamblea Ordinaria del 09 de noviembre de 2024 los indicados a continuación: 1. Sobre el rubro de Ingreso actual por concepto de Timbre de Colegio de Abogados según artículos 3 y 6, Ley de Timbre 3245 y sus reformas. 2. Monto de ingreso anual por concepto del timbre, de acuerdo con los artículos 3 y 6 de la misma ley, refrendado por Contador Público Autorizado (CPA). 3. De acuerdo con el principio de transparencia y libre expresión, que se permita que los agremiados realicemos las consultas que consideremos pertinentes sobre esos temas.

39. Nota suscrita por la por la Sra. Vilma Camacho Víquez, mediante la cual presenta:



Pág. 15 de 37

Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley. moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros.

40. Nota enviada por el Sr. Roger Salas Granados, mediante la cual presenta: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley. moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros. Sin firma.

41. Nota suscrita por la Sra. Kathia Valverde Molina, mediante la cual presenta: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley. moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros.

42. Nota suscrita por la Sra. Jackeline Cambronero Barquero, sobre moción de revisión de asamblea general extraordinaria de 6/7/2024.

43. Nota suscrita por la Sra. Jackeline Cambronero Barquero, mediante la cual presenta: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley. moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros.

44. Nota suscrita por la Sra. Jackeline Cambronero Barquero, mediante la cual presenta: correcto ejercicio del voto.

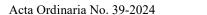
45. Nota suscrita por la Sra. Jackeline Cambronero Barquero, Moción sobre temas presupuestarios en la próxima Asamblea General Ordinaria.

46. Nota suscrita por la Sra. Sonia Alfaro Muñoz, mediante la cual presenta: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley. moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros.

47. Nota suscrita por la Sra. Sonia Alfaro Muñoz, mediante la cual presenta: -... "se incluya un detalle específico de cada una de las partidas que integran la liquidación y en lo que se gastó este presupuesto del año 2023, detallando especialmente la parte administrativa y sus componentes"..

48. Nota suscrita por el Sr. Edgar Gilberto Alfaro Muñoz, mediante la cual presenta: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley. moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros.

49. Nota suscrita por el Sr. Edgar Gilberto Alfaro Muñoz, mediante la cual presenta: -... "se incluya un detalle específico de cada una de las partidas que integran la liquidación y en lo que se gastó este presupuesto del año 2023, detallando especialmente la parte administrativa y sus componentes".



Pág. 16 de 37

50. Nota enviada por el Sr. Jonathan Ricardo Rojas Martínez, sobre moción "Reformas al Reglamento Autónomo del Colegio de Abogados de Costa Rica".

2 3 4

51. Nota enviada por el Sr. Jonathan Ricardo Rojas Martínez, sobre Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley. moción sobre reformas para permitir participación y votación por medios digitales y otros.

52. Nota enviada por el Sr. Jonathan Ricardo Rojas Martínez, sobre moción: se incluya la siguiente moción para conocer los siguientes temas: 1. Sobre el rubro de Ingreso por concepto de Timbre de Colegio de Abogados según artículos 3 y 6, Ley de Timbre 3245 y sus reformas. 2. Monto ingreso anual de timbre, de acuerdo a artículos 3 y 6 de la misma ley, según documentos de CPA. 3. Se solicita también que, de acuerdo al principio de transparencia y libre expresión, se permita que los agremiados realicemos las consultas que consideremos pertinentes sobre esos temas.

53. Nota enviada por el Sr. Olger Mario Castro Castro, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

54. Nota enviada por el Sr. Olger Mario Castro Castro, sobre: Moción sobre temas presupuestarios en la próxima Asamblea General Ordinaria.

55. Nota enviada por el Sr. Olger Mario Castro Castro, sobre: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley.

56. Nota enviada por el Sr. Willy Rojas Chacón, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

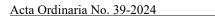
57. Nota enviada por el Sr. Willy Rojas Chacón, sobre: Moción sobre temas presupuestarios en la próxima Asamblea General Ordinaria.

58. Nota enviada por el Sr. Willy Rojas Chacón, sobre: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley.

59. Nota suscrita por la Sra. Medalina Wabe Herrera, sobre Requerimiento de trámite e información sobre solicitud de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, solicitada a la Junta Directiva por varios agremiados, así como documentación relacionada con el Fondo de Pensiones.

42 60. Nota suscrita por la Sra. Medalina Wabe Herrera, dirigida al Fiscal, sobre
43 Requerimiento de trámite e información sobre solicitud de convocatoria a Asamblea
44 General Extraordinaria, solicitada a la Junta Directiva por varios agremiados, así como
45 documentación relacionada con el Fondo de Pensiones.

61. Nota enviada por el Sra. Ana María Insua Álvarez, sobre: Mociones para el correcto



Pág. 17 de 37

ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

62. Nota enviada por el Sra. Ana María Insua Álvarez, sobre: Reformas al Reglamento Autónomo del Colegio de Abogados de Costa Rica.

63. Nota suscrita por la Sra. Myrna Ivette Pierre Dixon, sobre: Reformas al Reglamento Autónomo del Colegio de Abogados de Costa Rica.

64. Nota suscrita por la Sra. Myrna Ivette Pierre Dixon, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

65. Nota enviada por la Sra. Susana Arce Villalobos, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

66. Nota enviada por la Sra. Odilíe Fernández Ríos, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

67. Nota enviada por la Sra. Diana Marcela Bustamante, sobre: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley.

68. Nota enviada por la Sra. Diana Marcela Bustamante, solicita: se incluya la siguiente moción para conocer los siguientes temas: 1. Sobre el rubro de Ingreso por concepto de Timbre de Colegio de Abogados según artículos 3 y 6, Ley de Timbre 3245 y sus reformas. 2. Monto ingreso anual de timbre, de acuerdo a artículos 3 y 6 de la misma ley, según documentos de CPA. 3. Se solicita también que, de acuerdo al principio de transparencia y libre expresión, se permita que los agremiados realicemos las consultas que consideremos pertinentes sobre esos temas.

69. Nota enviada por la Sra. Diana Marcela Bustamante, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

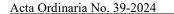
. Nota enviada por la Sra. Silvia Valdivia Aloma, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

71. Nota enviada por la Sra. Eugenia Hernández Gutierrez, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

72. Nota enviada por la Sra. Erika María Jiménez Arias, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

73. Nota enviada por la Sra. Viviana Martinez Barboza, sobre: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Lev.

74. Nota suscrita por la Sra. Selma Alarcon Fonseca, solicita: se incluya la siguiente
moción para conocer los siguientes temas: 1. Sobre el rubro de Ingreso por concepto



Pág. 18 de 37

de Timbre de Colegio de Abogados según artículos 3 y 6, Ley de Timbre 3245 y sus reformas. 2. Monto ingreso anual de timbre, de acuerdo a artículos 3 y 6 de la misma ley, según documentos de CPA. 3. Se solicita también que, de acuerdo al principio de transparencia y libre expresión, se permita que los agremiados realicemos las consultas que consideremos pertinentes sobre esos temas.

75. Nota suscrita por el Sr. Jorge Alberto Rodriguez Arias, sobre: Reformas al Reglamento Autónomo del Colegio de Abogados de Costa Rica. Sin firma.

76. Nota suscrita por la Sra. Dulce Umanzor Alvarado, sobre: Moción para conocer el monto anual por concepto de timbre que recibe el Colegio de Abogados y Abogadas.

77. Nota suscrita por la Sra. Dulce Umanzor Alvarado, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

78. Nota suscrita por la Sra. Dulce Umanzor Alvarado, sobre: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley.

79. Nota suscrita por la Sra. Ana Patricia Montero Bermúdez, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

80. Nota suscrita por el Sra. Ana Patricia Montero Bermúdez, sobre: Reformas al Reglamento Autónomo del Colegio de Abogados de Costa Rica.

81. Nota enviada por la Sra. Ivania Vargas Solís, sobre: Moción sobre temas presupuestarios en la próxima Asamblea General Ordinaria.

82. Nota enviada por la Sra. Ivania Vargas Solís, sobre: sobre moción de revisión de asamblea general extraordinaria de 6/7/2024.

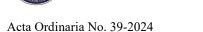
83. Nota suscrita por la Sra. Ivania Vargas Solís, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.

84. Nota enviada por el Sra. Ivania Vargas Solís, sobre: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley.

85. Nota suscrita por el Sra. Ivania Vargas Solís, sobre: Reformas al Reglamento 40 Autónomo del Colegio de Abogados de Costa Rica.

86. Nota enviada por la Sra. Sandra Lorena González Cortés, sobre: Moción para
nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto
de Reforma de Ley.

87. Nota suscrita por la Sra. Jeannette Zúñiga Céspedes, sobre: Mociones para el correcto ejercicio del voto en la Asamblea del 09 de noviembre del 2024.



Pág. 19 de 37

88. Nota suscrita por la Sra. Jeannette Zúñiga Céspedes, sobre: Reformas al Reglamento Autónomo del Colegio de Abogados de Costa Rica.

3

89. Nota enviada por el Sr. Carlos Francisco Esquivel González, sobre: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley.

6 7 8

9

5

90. Nota enviada por el Sr. Carlos Francisco Esquivel González, sobre: Moción liquidación presupuestaria período 2023 y la aprobación del presupuesto del período 2025.

10 11 12

13

91. Nota enviada por el Sr. Miguel Ángel Alfaro Muñoz, sobre: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley.

14 15 16

92. Nota enviada por la Sra. Kattia Hernández Chaves, sobre: sobre moción de revisión de asamblea general extraordinaria de 6/7/2024.

17 18 19

93. Nota suscrita por el Sr. Diego Murillo Ugalde, sobre: Moción para nombrar una comisión a fin de democratizar el voto en Asambleas, y elaborar proyecto de Reforma de Ley.

212223

24

20

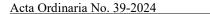
94. Nota enviada por el Sr. Rafael Guillermo Hernández Trigueros, sobre: Moción liquidación presupuestaria período 2023 y la aprobación del presupuesto del período 2025.

252627

95. Nota enviada por el Sr. Roberto Antonio Marín Segura, sobre: Moción liquidación presupuestaria período 2023 y la aprobación del presupuesto del período 2025.

28 29

SE ACUERDA 2024-39-028 Trasladar a la Comisión ad hoc para temas 30 presupuestarios, las mociones, notas y petición de información (instruir a la 31 Administración a fin de suministrar la información a los solicitantes dentro del 32 plazo de ley), conocidas en la presente sesión, presentadas por: Jorge Alberto 33 Rodriguez Arias (sin firma), Selma Alarcon Fonseca (2), Viviana Martinez Barboza, 34 Myrna Ivette Pierre Dixon (4), Willy Rojas Chacón (4), Olger Mario Castro 35 (4), Ana María Insua Álvarez (2), Jonathan Ricardo Rojas Martínez (3), Medalina 36 Wabe Herrera, Medalina Wabe Herrera (dirigida Fiscal), Susana Arce Villalobos, 37 Diana Marcela Bustamante (3), Silvia Valdivia Aloma, Eugenia Hernández 38 Gutierrez, María de los Angeles Jiménez Cerdas, Georgina Castillo Jiménez, Vilma 39 Camacho Víquez (2) Roger Salas Granados (sin firma), Jackeline Cambronero 40 Barquero (4), Sonia Alfaro Muñoz (2), Edgar Gilberto Alfaro Muñoz (2), María 41 Montserrat Brich Mesegué, Erika María Jiménez Arias (4), Alberto Francisco Alfaro 42 Sánchez (2), Isabel Irene Montero Mora, Emilia María Brenes Blanco (2), Didier 43 Carranza Rodríguez, Kathia Valverde Molina, Odilíe Fernández Ríos, Dulce 44 Umanzor Alvarado (3), Ana Patricia Montero Bermúdez (2), Ivania Vargas Solís (5), 45 Sandra Lorena González Cortés, Jeannette Zúñiga Céspedes (2), Carlos Francisco 46 Esquivel González (2), Miguel Ángel Alfaro Muñoz, Kattia Hernández Chaves, Diego 47



Pág. 20 de 37

Murillo Ugalde, Rafael Guillermo Hernández Trigueros, Roberto Antonio Marín Segura. Lo anterior a fin de que sean analizadas y traiga el sustento jurídico- legal, técnico, financiero-contable de cada una de ellas, para que la Junta Directiva en la Asamblea General Ordinaria, se pronuncie en apego a dichos criterios. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión conformada. Administración.

Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos ingresa la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos se conecta el Sr. John Tapia Salazar.

96. Nota suscrita por el Sr. E. B. C., mediante la cual solicita un arreglo de pago para incorporarse nuevamente.

SE ACUERDA 2024-39-029 Trasladar a la Administración, la nota del Sr. E. B. C., donde solicita un arreglo de pago para incorporarse nuevamente. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Administración.

97. Nota suscrita por el Sr. Tomás Poblador Ramírez, Coordinador Comisión de Derechos Humanos, mediante la cual en atención al acuerdo 2024-36-032, remite criterio sobre el proyecto de ley 23.588. "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE".

SE ACUERDA 2024-39-030 Se acoge la nota del Sr. Tomás Poblador Ramírez, Coordinador Comisión de Derechos Humanos, mediante la cual en atención al acuerdo 2024-36-032, remite criterio sobre el proyecto de ley 23.588. "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE". Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar a la Asamblea Legislativa.

98. Nota suscrita por Sr. Alex Rojas Ortega, Coordinador, Comisión de Derecho Administrativo, Sr. Miguel Rodríguez Espinoza, Coordinador Comisión de Derecho Informático y Sr. Adalid Medrano Melara, Coordinador Comisión de Innovación Regulatoria, mediante la cual solicitan autorización para llevar a cabo los días 19 y 20 de noviembre del 2024, a las 5:00 p.m., en el Auditorio Eduardo Ortiz, bajo el formato presencial, y tendrá como temática principal los siguientes tópicos: 1. Derechos digitales en la Administración Pública. 2. Ciberseguridad. 3. Protección de datos personales. 4. Estafas informáticas en el sector bancario. Se solicita: -Transmisión y grabación del evento con el apoyo del Personal técnico del Colegio. -Maestro(a) de ceremonias. Un presupuesto para pauta del evento. -Elaboración de material publicitario y su difusión en las redes sociales oficiales del Colegio de Abogados y Abogadas. -Bocadillos y refrescos para un estimado de 50 personas.

SE ACUERDA 2024-39-031 En atención a la nota del Sr. Alex Rojas Ortega, Coordinador, Comisión de Derecho Administrativo, Sr. Miguel Rodríguez



Espinoza, Coordinador Comisión de Derecho Informático y Sr. Adalid Medrano Melara, Coordinador Comisión de Innovación Regulatoria, se aprueba llevar a cabo las actividades programadas para los días 19 y 20 de noviembre del 2024, a las 5:00 p.m., en el Auditorio Eduardo Ortiz, sobre: 1. Derechos digitales en la Administración Pública. 2. Ciberseguridad. 3. Protección de datos personales. 4. Estafas informáticas en el sector bancario. Se traslada a la Dirección Ejecutiva, los requerimientos presupuestarios y administrativos. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisiones organizadoras. Dirección Ejecutiva-coordinar con los departamentos correspondientes.

99. Nota suscrita por la Sra. Lucett Watler Ellis, Coordinadora Comisión Afrodescendientes, mediante la cual solicita autorización: -para participar como representante en el cuarto periodo de sesiones del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes del 14 al 17 de abril 2025, en Sede Nacionales Unidas New York. - enviar formulario a la Oficina del Alto Comisionado de las Nacionales Unidas para los Derechos Humanos, en el cual se solicita apoyo financiero. Indica que el Colegio ha participado presencial en los anteriores foros.

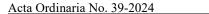
SE ACUERDA 2024-39-032 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para la coordinación correspondiente, la nota de la Sra. Lucett Watler Ellis, Coordinadora Comisión Afrodescendientes, sobre el formulario para la participación en el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes del 14 al 17 de abril 2025, en Sede Nacionales Unidas New York. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva-coordinar con la Sra. Watler Ellis.

100. Nota suscrita por el Sr. Frank Paniagua Mendoza, mediante la cual interpone: "Solicitud de Adición y Aclaración de la Primera Resolución y, Subsidiariamente Incidente de Actividad Procesal Defectuosa con Nulidad Absoluta de la Misma, dado que al final de la Resolución quien aparece firmando la misma es el Fiscal Viamney Guzmán Alvarado y no los miembros de la Junta Directiva".

SE ACUERDA 2024-39-033 Trasladar al Departamento Legal, la nota del Sr. Frank Paniagua Mendoza, donde interpone: "Solicitud de Adición y Aclaración de la Primera Resolución y, Subsidiariamente Incidente de Actividad Procesal Defectuosa con Nulidad Absoluta de la Misma, dado que al final de la Resolución quien aparece firmando la misma es el Fiscal Viamney Guzmán Alvarado y no los miembros de la Junta Directiva". Ocho votos. Responsable: Departamento Legal. Se inhibe de votar la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

101. Nota AL-CPECTE-0321-2024, suscrita por la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consulta el criterio sobre el texto sustitutivo del expediente 23.771 "LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA".

SE ACUERDA 2024-39-034 Trasladar a la Comisión de Innovación Regulatoria, la nota AL-CPECTE-0321-2024, de la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área



Pág. 22 de 37

Comisiones Legislativas V, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consulta el criterio sobre el texto sustitutivo del expediente 23.771 "LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA". Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Innovación Regulatoria.

102. Nota AL-CPEDER-0415-2024, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.528 "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO E INCLUSIÓN DE UN PLAN DE SALUD MENTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE", el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-39-035 Trasladar a la Comisión de Derecho a la Salud, la nota AL-CPEDER-0415-2024, de la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.528 "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO E INCLUSIÓN DE UN PLAN DE SALUD MENTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE". Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho a la Salud.

103. Nota DE-REIN-022-2024, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual indica:

-La Sra. Michelle Tello Patiño, carné número 28496, solicita su reincorporación al Colegio de Abogados. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2024-39-036 Aceptar la reincorporación de la Sra. Michelle Tello Patiño, carné número 28496. A partir de la firmeza del presente acuerdo. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesado, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-El Sr. José Ricardo González Villalobos, carné número 20776, solicita su reincorporación al Colegio de Abogados. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2024-39-037 Aceptar la reincorporación del Sr. José Ricardo González Villalobos, carné número 20776. A partir de la firmeza del presente acuerdo. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesado, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

ARTICULO 6) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

46 6.1 La Sra. Diana Gutiérrez Cerdas, somete a consideración que el Departamento
47 Legal, elaboré un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Alajuela.



Acta Ordinaria No. 39-2024

08 de octubre de 2024

Pág. 23 de 37

SE ACUERDA 2024-39-038 Solicitar que el Departamento Legal, elabore un Convenio de Cooperación para firmar con la Municipalidad de Alajuela, para prestamos de auditorio, cursos. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal.

6.2 El Sr. Edgar Castrillo Brenes, transmite agradecimiento del parte del Sr. Carlos Tiffer Sotomayor, Coordinador Comisión de Derecho Penal, por el apoyo brindado para la realización de la actividad "Coloquio sobre Desafíos de la Nueva Jurisdicción sobre Crimen Organizado".

6.3 La Licda. Alexa Narváez Arauz, indica que, de parte de la Comisión de Derecho de la Construcción, se va a realizar en conjunto con UCAEEP, el próximo lunes 14 de octubre a las 8:00 de la mañana, el foro denominado *"Ruta 32, una infraestructura estratégica para el País Desafíos en su Culminación"*, con la participación de las diputadas María Marta Carballo y Katherine Moreira Brown y por confirmar el Ministro de Obras Públicas y Transportes. Se solicita: - autorización para realizarlo en el Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz, -refrigerio para 25 personas, - TI para para transmisión, -maestro de ceremonias, -Departamento de comunicación para que distribuya flyers.

SE ACUERDA 2024-39-039 En atención a la solicitud de la Comisión de Derecho de la Construcción, se autoriza llevar a cabo el próximo lunes 14 de octubre a las 8:00 de la mañana, el foro denominado "Ruta 32, una infraestructura estratégica para el País Desafíos en su Culminación". Se traslada a la Dirección Ejecutiva los requerimientos administrativos para el evento. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho de la Construcción. Dirección Ejecutiva.

6.4 El Lic. Eduardo Rojas Sánchez, indica que se une a la felicitación externada por el Sr. Presidente para el Sr. Juan Luis León Blanco, por la organización del XXV Congreso de UIBA. Según pudo percibir el evento desde el punto de vista de los participantes, fue muy exitoso, varios de ellos comunicaron su complacencia con todo el resultado de la actividad.

 Por otra parte, destaca que a partir de este de este evento surgió una posibilidad muy importante, que es una coordinación con el ilustre Colegio de Abogados de Madrid, la Universidad de Costa Rica y el Colegio de Abogados. Se contó con la visita del Sr. Eugenio Ribón, presidente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que venía con una propuesta de trabajar con el Colegio de Abogados y una de las universidades públicas que en Costa Rica estuviera impartiendo la carrera de derecho, por lo que se realizó una reunión con la decana de la Facultad de Derecho de la UCR, la Marcela Moreno. Fundamentalmente, con la iniciativa que traía el Presidente de incorporar la posibilidad de que nuestros abogados pudieran optar por una doble titularización como profesionales en derecho en Costa Rica y en España. El proyecto se está trabajando todavía a nivel del ilustre Colegio de Abogados de Madrid. En los próximos meses se van a cumplir una serie de requisitos y con posterioridad a esto van a entrar a trabajar con el Colegio de Abogados y con la Facultad de Derecho, para poder concretar la iniciativa en los próximos meses. La posibilidad de que un abogado que se gradúe en Costa Rica tenga la posibilidad cumpliendo ciertos requisitos a criterio de la legislación,



Pág. 24 de 37

obviamente española, de poder optar por una doble titularización. Eso significa que no solamente se abre las puertas a los abogados costarricenses de la posibilidad de tener un título español que además faculta la posibilidad en toda la Unión Europea. Lo anterior, es algo muy valioso que nos está dejando el convenio del Congreso de la uva y los voy a mantener al tanto de todo el desarrollo de este convenio que se va a firmar en los próximos meses.

6.4.1 El Lic. Eduardo Rojas Sánchez, indica que como recordarán que en varias sesiones de la Junta Directiva, se ha comentado la necesidad del fortalecimiento del Centro de Arbitraje y Mediación, CAM, que ha venido trabajando con acercamientos a nivel internacional y uno de estos acercamientos justamente con el Centro de Mediación Internacional de Singapur. Hemos tenido conocimiento por parte de la Directora del CAM que se abre la posibilidad de la participación de una capacitación sobre mediación internacional que imparte dicho Centro, por lo que están dando dos espacios para dicha capacitación y en primer término, pues la Directora del CAM estaría participando y nos está dando la opción de que un Directivo pueda participar, por lo que recomienda que participe la Sra. Alexa Narváez Arauz. El evento se denomina: "SIMC's Specialist Mediators Workshop", y se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre del 2024.

SE ACUERDA 2024-39-040 Autorizar a la Sra. Dennia Fernández Morales, Directora del CAM y a la Sra. Alexa Narváez Arauz, para que participen en la capacitación "SIMC's Specialist Mediators Workshop", que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre del 2024. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Directora CAM. Sra. Alexa Narváez Arauz.

6.4.2 El Lic. Eduardo Rojas Sánchez, señala tal como se ha conversado en otras ocasiones, que se llevará a cabo una capacitación académica en materia de familia, en Puriscal, el próximo 19 de octubre. Al efecto ya se tiene confirmado la participación de al menos 90. Se solicita a la Dirección Ejecutiva la logística para dicho evento.

SE ACUERDA 2024-39-041 Llevar a cabo una capacitación académica en materia de familia, en Puriscal, el sábado 19 de octubre, por lo que se solicita a la Dirección Ejecutiva la logística correspondiente para realizar el evento. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos se decreta un receso. Se reanuda la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos.

ARTICULO 7) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

7.1 El Sr. Allan Salazar López, solicita ampliar el plazo una semana, para el cumplimiento del acuerdo 2024-36-056, sobre las entrevistas de los candidatos para la plaza vacante de Asistente de Auditoría Interna.

SE ACUERDA 2024-39-042 Ampliar el plazo una semana, para el cumplimiento del acuerdo 2024-36-056 sobre las entrevistas de los candidatos para la plaza vacante



Pág. 25 de 37

de Asistente de Auditoría Interna. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva. Informar a la Auditoría.

2 3 4

5

6

1

7.2 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota SDR 0108102024, de la Dirección de Sedes Regionales, donde indica que, con el fin de realizar la graduación de los participantes del Seminario del Nuevo Código Procesal de Familia, se solicita autorizar un ágape para 250 personas, para el 19 de octubre del 2024.

7 8 9

10

11

12

13

SE ACUERDA 2024-39-043 En atención a la nota SDR 0108102024, de la Dirección de Sedes Regionales, se autoriza a la Dirección Ejecutiva, las gestiones correspondientes, para el aporte de un ágape que será ofrecido en la graduación de los participantes del Seminario del Nuevo Código Procesal de Familia, para el 19 de octubre del 2024. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva. Dirección de Sedes Regionales.

14 15 16

ARTICULO 8) ASUNTOS DE FONDO BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

17 18

8.1 Fondo:

19 20

8.1.1 Expediente Nº: 301-21 (6). Denunciado: Lic. Víctor Manuel Lobo Quirós. Denunciante: Francisco González Araya.

212223

24

2526

27

28

29

30

31

32

33

34

3536

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46 47 SE ACUERDA 2024-39-044 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 incisos 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogados, relacionados con los numerales 17, 31, 34, 39, 47, 51, 82, 83 incisos a) y b); y, 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara CON LUGAR la presente denuncia seguida en contra del licenciado Víctor Manuel Lobo Quirós, colegiado 4140; y, en tal carácter se le previene le reintegre al señor Francisco González Araya, la suma de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$14.150,00), en el plazo de DOS MESES a partir de la firmeza de este acuerdo, momento a partir del cual, deberá reconocer el 2% de interés mensual, ya sea, directamente al señor Francisco González Araya; o, mediante depósito en la Caja del Colegio o mediante depósito a la cuenta bancaria del Colegio de Abogados de Costa Rica, número 100-01-000-016872-4, del Banco Nacional de Costa Rica, debiendo en todos los casos aportar el respectivo comprobante. Lo anterior bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento se le impondrá al licenciado Víctor Manuel Lobo Quirós, colegiado 4140, la sanción disciplinaria de TRES AÑOS de suspensión en el ejercicio de la profesión por la falta que se ha tenido por acreditada cometió, conforme lo dispone el artículo 83 inciso e) relacionado con el artículo 85 incisos a) y b), y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Asimismo, en caso de reintegrar la suma antes prevenida, la sanción a imponer sería de TRES MESES. En cualquiera de los dos supuestos, la sanción regirá a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la que, una vez cumplida, de pleno derecho estará habilitada para seguir ejerciendo la profesión de la abogacía. Una vez firme la presente resolución téngase por agotada la vía administrativa. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

SE ACUERDA 2024-39-045 Declarar el desistimiento de la presente denuncia, en

contra del Lic. G. V. O., y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente

SE ACUERDA 2024-39-046 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal

8.1.2 Expediente: 196-23 (1). Denunciado: Lic. G. V. O., Denunciante: E. K. B..

8.1.3 Expediente: 001-23 (1). Denunciado: Lic. H. F. S., Denunciante: J. R. L. U..

disciplinario. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.



1 2

3

4 5 6

7

8

9

10 11

Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, declarar el desistimiento de la presente denuncia, en contra del Lic. H. F. 12 13 14

15

16

17

18

19 20

21 22

23

24

25 26

27 28

29 30 31

32 33 34

78, 82, 83 inciso a) y e), 84 inciso a), 85 inciso a) b) y c) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la 35 denuncia interpuesta por la Sra. María del Carmen González Quirós, en contra del 36 Lic. Alejandro Chaverri Fernández, carné 12993 en cuanto a las faltas de diligencia, 37 corrección, ejercer estando suspendido en el ejercicio de la profesión, confianza, 38 información, recibir determinada suma de dinero y no realizar la labor en todo o en 39 parte y por no emitir recibo de dinero, se impone al denunciado la sanción 40 disciplinaria total de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE SUSPENSION. Así mismo, 41 42 43

44 45

46 47

totalidad de la sanción impuesta en CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE

se PREVIENE al Lic. Chaverri Fernández, proceder a DEVOLVER a la Sra. González Quirós, la suma de ¢ 1,000,000.00 colones (un millón de colones) en el plazo de UN MES a partir de la firmeza de esta resolución; haciendo ver al denunciado, que, si devuelve la suma indicada, en el plazo citado, la sanción se rebajará a CUATRO

AÑOS Y CUATRO MESES DE SUSPENSIÓN; caso contrario, se mantendrá la

S., y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente disciplinario. Nueve votos. Responsable: Fiscalía. 8.1.4 Expediente: 527-22 (1). Denunciado: Licda. L. P. A., Denunciante: J. C. B. S..

SE ACUERDA 2024-39-047 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, declarar el desistimiento de la presente denuncia, en contra de la Licenciada L. P. A., y en consecuencia, ordenar el archivo del expediente disciplinario. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.5 Expediente N.º: 212-21 (1). Denunciada: Licda. A. G. Z. G.. Denunciante: Y. J. A..

SE ACUERDA 2024-39-048 Declarar sin lugar la denuncia en contra de la Licenciada A. G. Z. G., y ordenar el archivo del presente expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.6 Expediente N.º: 202-20 (1). Denunciado: Lic. Alejandro Chaverri Fernández. Denunciante: María del Carmen González Quirós.

SE ACUERDA 2024-39-049 De conformidad con los artículos 14, 17, 24, 31, 34, 50,

Acta Ordinaria No. 39-2024

08 de octubre de 2024

Pág. 27 de 37

SUSPENSIÓN. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

3 4 5

1

SE ACUERDA 2024-39-050 Rechazar el Recurso de Revisión por improcedente al no estar debidamente fundamentado. Contra la presente resolución no procede recurso alguno. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

7 8 9

6

8.1.8 Expediente: 178-17 (1). Denunciado: Lic. R. E. L. A., Denunciante: A. Ch. A..

8.1.7 Expediente N: 241-19 (1). Denunciado: Lic. J. A. M. C.. Denunciante: H. W..

10

SE ACUERDA 2024-39-051 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, declarar el desistimiento de la presente denuncia, en contra del Lic. R. E. L. A., y en consecuencia, ordenar el archivo del expediente disciplinario. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

16

8.1.9 Expediente: 608-22 (2). Denunciado: Lic. G. E. R. S.. Denunciante: I. J. V..

18 19

SE ACUERDA 2024-39-052 Declarar el desistimiento de la presente denuncia y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

21

8.1.10 Expediente No: 393-22 (2). Denunciada: Licda. M. M. S.. Denunciante: De Oficio.
(Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

2425

SE ACUERDA 2024-39-053 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

26 27

8.1.11 Expediente: 498-20 (2). Denunciada: Licda. V. Q. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Cañas, Guanacaste).

30 31

SE ACUERDA 2024-39-054 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

32 33 34

8.1.12 Expediente: 345-19 (2). Denunciada: Licda. A. H. G.. Denunciante: G. A. C. S..

35

36 SE ACUERDA 2024-39-055 Declarar sin lugar la presente denuncia en contra de la 37 agremiada A. H. G. y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: 38 Fiscalía.

39

8.1.13 Expediente Nº: 528-23 (4). Denunciada: Licda. N. de los Á. S. Es.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de San Ramón).

42

- SE ACUERDA 2024-39-056 Declarar con lugar la denuncia comunicada de oficio por el Juzgado Penal de San Ramón, en contra de la licenciada N. de los Á. S. E.,
- y, en tal carácter se le impone la sanción mínima por la falta leve cometida, la cual
- 46 corresponde a un apercibimiento, en virtud de que, a la fecha no registra sanciones
- 47 que se encuentren vigentes. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.14 Expediente N°: 448-23 (4). Denunciado: Lic. J. L. O. R.. Denunciante: E. B..

SE ACUERDA 2024-39-057 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria establecido por el señor E. B., contra el acuerdo 2024-25-057, por lo que se mantiene incólume dicho acuerdo. Se da por agotada la vía administrativa, y se ordena el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.15 Expediente: 594-22 (4). Denunciado: Lic. H. S. S.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2024-39-058 Declarar con lugar la denuncia comunicada de oficio por el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, en contra del Lic. H. S.S y en consecuencia se ordena imponer como sanción una amonestación en el ejercicio profesional. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.16 Expediente N°: 379-22 (4). Denunciado: Lic. J. A. V. S.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2024-39-059 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria establecido por el Lic. J. A. V. S., y mantener invariable el acuerdo 2023-E-10-022, de la sesión extraordinaria número E-10-23, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. Se da por agotada la vía administrativa, ordenándose el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.17 Expediente No. 359-21 (4). Denunciada: Licda. Carolina María Vargas Mora. Denunciante: Giovanna Mejía Bolaños.

SE ACUERDA 2024-39-060 Declarar con lugar la denuncia e imponer a la Licda. Carolina María Vargas Mora, carné 28179, la sanción disciplinaria de SEIS MESES DE SUSPENSION en el ejercicio profesional, por faltar a su deber de diligencia e información, y podrá optar por el Beneficio de Ejecución de la Sanción, una vez valorados y cumplidos los requisitos que establece el Reglamento para la aplicación del Beneficio de Ejecución condicional, según el artículo 87 bis. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.18 Expediente: 294-21 (4). Denunciado: Lic. Frank Manuel Paniagua Mendoza. Denunciante: De Oficio (Corte Suprema de Justicia).

SE ACUERDA 2024-39-061 Se declara sin lugar la excepción de Falta de Legitimación Activa y Pasiva planteada por el licenciado Frank Manuel Paniagua Mendoza. Por el fondo, conforme a lo establecido en los artículos 15, 17, 53, 58, 65, 78 inciso c), 83 inciso a), 85 inciso b); y, 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, DECLARAR CON LUGAR la denuncia comunicada de oficio por la Corte Suprema de Justicia, en contra del licenciado Frank Manuel Paniagua Mendoza, carné 4601, e imponer la sanción disciplinaria de NUEVE AÑOS Y SEIS MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA



PROFESIÓN, sanción que se desglosa de la siguiente manera: TRES AÑOS por haber infringido el artículo 15, TRES AÑOS por haber infringido el artículo 17 y TRES AÑOS por haber infringido los artículos 53 y 58, aplicándose el extremo máximo en cada uno de los mencionados artículos por la gravedad de los hechos; TRES MESES por infracción al artículo 65; y de conformidad con el artículo 86 del Código de Deberes, como agravante se le impone TRES MESES por contar con antecedentes disciplinarios en los últimos cinco años: 1) Suspensión por ejecución de sanción, sesión 47-2019, acuerdo 2019-47-050, expediente 538-19, 2) Apercibimiento, sesión 30-2018 y 10-2019, acuerdo 2018-30-025 y 2019-10-038, expediente 052-17, 3) Tres años de suspensión, sesión 16-2021 y 47-2021, acuerdo 2021-16-052 y 2021-47-050, expediente 422-18. Ocho votos. Responsable: Fiscalía. Se inhibe de votar la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

8.1.19 Expediente Nº: 124-21 (4). Denunciado: Lic. Alexander Vargas Espinoza. Denunciante: Yoelin María Pizarro Madrigal.

SE ACUERDA 2024-39-062 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria establecido por el licenciado Alexander Vargas Espinoza, colegiado 10448, y mantener invariable el acuerdo 2023-37-055, de la sesión 37-2023, celebrada el veinticinco de setiembre de dos mil veintitrés. Una vez firme esta resolución procédase con la ejecución de la sanción si no existen causas que así lo impidan. La sanción impuesta corre a partir de la publicación en el diario oficial La Gaceta. Se da por agotada la vía administrativa. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.20 Expediente No. 044-21 (4). Denunciada: Licda. L. D. V.. Denunciante: A.L. C. R..

SE ACUERDA 2024-39-063 Por no existir conducta alguna que deba de ser sancionada de conformidad a la imputación de cargos efectuada, se estima declarar sin lugar la presente denuncia administrativa disciplinaria interpuesta por la señora Ana Lucía Castro Rojas, en contra de la Licda. L. D. V., y ordenar el archivo del presente expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.21 Expediente No. 134-24 (5). Denunciado: D. A. F. G.. Denunciante: J. R. O..

SE ACUERDA 2024-39-064 Por haber transcurrido sobradamente el plazo de 2 años con el que contaba la parte denunciante para interponer la presente queja disciplinaria y de conformidad con el artículo 87 incisos 2), 3) y 4) del Código de Deberes, se procede a declarar con lugar la excepción de prescripción interpuesta por el Lic. D. A. F. G., y dejar sin efecto el acuerdo 2024-18-044, de la Sesión Ordinaria 18-24, celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, mismo que dispuso iniciar el procedimiento disciplinario. En consecuencia, se ordena archivar la presente denuncia. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.22 Expediente Nº: 239-23 (5). Denunciado: Lic. O. B. V.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Pavas del III Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2024-39-065 Declarar con lugar la presente queja seguida en contra

3 4 5

del Lic. O. B. V., conforme a lo que se estipula en los artículos 16, 82, 85 inciso a) 1 y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho 2 y se impone la sanción disciplinaria de amonestación privada. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.23 Expediente No: 174-23 (5). Denunciada: Licda. K. V. C. M.. Denunciante: K.V. 6

7 8 9

10

11

12

SE ACUERDA 2024-39-066 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, declarar desistido ante la inasistencia a comparecencia oral y privada el presente procedimiento disciplinario incoado por la señora K. V. Q., en contra de la Licda. K.V. C. M. En consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

13 14 15

8.1.24 Expediente No: 089-23 (5). Denunciado: Lic. J. C. B. F.. Denunciante: F. U. T..

16 17

18

19

20

21

SE ACUERDA 2024-39-067 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, declarar desistido ante la inasistencia a comparecencia oral y privada, el presente procedimiento incoado por el señor el señor Francisco Urbina Torres, en contra del Lic. J. C. B. F. En consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

22 23 24

8.1.25 Expediente Nº: 014-23 (5). Denunciado: Lic. J. D. E.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José).

25 26 27

28

29

SE ACUERDA 2024-39-068 Por no existir conducta que deba de ser sancionada, declarar sin lugar la denuncia comunicada de Oficio por el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, contra el Lic. J. D. E.. En consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

30 31 32

8.1.26 Expediente Nº: 690-22 (5). Denunciado: Lic. M. M. M. Denunciante: De Oficio (Tribunal del III Circuito Judicial de San José).

33 34 35

36

37

SE ACUERDA 2024-39-069 Declarar sin lugar la misma comunicada de Oficio, por parte del Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, en contra del Lic. M. M. M., En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

38 39

8.1.27 Expediente No: 445-22 (5). Denunciados: Lic. M. . S. B. y Licda. V. G. C.. 40 Denunciante: C. L. Ch. A... 41

42

SE ACUERDA 2024-39-070 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal 43 Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración 44 Pública, declarar desistido ante la inasistencia a comparecencia oral y privada el 45 presente procedimiento disciplinario incoado por señora C. L. Ch. A., en contra de 46 la Licda. V. G. C., y Lic. M. A. S. B.. En consecuencia, ordenar el archivo del

47



expediente disciplinario. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.28 Expediente No: 125-22 (5). Denunciada: Licda. K. G. Q.. Denunciante: M. J. M. B..

SE ACUERDA 2024-39-071 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, declarar desistido ante la inasistencia a comparecencia oral y privada el procedimiento disciplinario incoado por el señor M. J. M. B., en contra de la agremiada Licda. K. G. Q., respecto a las excepciones de caducidad y prescripción por carecer de interés, se omite pronunciamiento. En consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.29 Expediente Nº: 153-19 (5). Denunciado: Lic. E. S. V.. Denunciante: De Oficio (Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica).

 SE ACUERDA 2024-39-072 Por no existir conducta que deba de ser sancionada, declarar sin lugar la denuncia disciplinaria seguida en contra del Lic. E. S. V. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.30 Expediente N.º 386-18 (5). Denunciado: Lic. W. M. R.. Denunciantes: Shirley Obando Ramírez, Rubén Padilla Rojas, Omar Pérez Hernández, Ovelí Mora Jiménez, Marlene Hernández Castillo, Warren Piedra Padilla, Ervin Aguirre Valdez, Pedro Teófilo García Rocha, Carlos Piedra Padilla, Jimmy Obando Ramírez, Silvia Hernández Jiménez, Oldemar Piedra Padilla, Gerardo González Díaz, Mauren Johana Pérez Sánchez, Alberto Ortiz Godínez, Evelyn Gabriela Ortiz Pérez, Rosibel Rojas Quirós, Oldemar Hernández Navarro, Miguel Obando Portuguez, María Pérez Picado, Jose Joaquín Toruño Obando y Javier Rodrigo Cerdas Chaves.

SE ACUERDA 2024-39-073 Por existir duda razonable y en aplicación del principio de inocencia, declarar sin lugar la presente denuncia interpuesta por el Lic. José Gerardo Guillén Mora, en representación de Shirley Obando Ramírez, Rubén Padilla Rojas, Omar Pérez Hernández, Ovelí Mora Jiménez, Marlene Hernández Castillo, Warren Piedra Padilla, Ervin Aguirre Valdez, Pedro Teófilo García Rocha, Carlos Piedra Padilla, Jimmy Obando Ramírez, Silvia Hernández Jiménez, Oldemar Piedra Padilla, Gerardo González Díaz, Mauren Johana Pérez Sánchez, Alberto Ortiz Godínez, Evelyn Gabriela Ortiz Pérez, Rosibel Rojas Quirós, Oldemar Hernández Navarro, Miguel Obando Portuguez, María Pérez Picado, Jose Joaquín Toruño Obando y Javier Rodrigo Cerdas Chaves, en contra del Lic. W. M. R., y en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.31 Expediente: 235-23 (6). Denunciada: Licda. L. M. B.. Denunciante: De Oficio (Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2024-39-074 Declarar con lugar la excepción de incompetencia



planteada por el licenciado B. M. A., en su condición de representante de la licenciada L. M. B; y, ordenar el archivo del expediente. Por carecer de interés de acuerdo a como se resuelve el presente asunto, se omite pronunciamiento respecto a las excepciones de Cosa Juzgada, Falta de Derecho, Falta de Legitimación Activa, Falta de Interés Actual, Violación al Debido Proceso y al Derecho de Defensa planteadas por el licenciado B. M. A., en su condición de representante de la licenciada L. M. B.. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.32 Expediente N°: 210-19 (6). Denunciado: Lic. C. U. L.. Denunciante: I. M. F..

SE ACUERDA 2024-39-075 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública, se rechaza por extemporáneo el recurso de revocatoria incoado por la denunciante, señora I. M. F.; y, mantener invariable el acuerdo 2024-07-051, tomado en la sesión ordinaria 07-2024, celebrada el 27 de febrero del año 2024 el que debe mantenerse incólume. Se da por agotada la vía administrativa. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.33 Expediente N° : 557-17 (6). Denunciado: Licda. M. del R. M. C.. Denunciante: W. G. Ch..

SE ACUERDA 2024-39-076 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 incisos 1) y 2) del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la excepción de prescripción interpuesta por la licenciada M. del R. M. C., y, ordenar consecuentemente el archivo definitivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2 ASUNTOS BREVES:

8.2.1 Expediente N.º: 569-24 (5). Denunciado: Lic. L. V. S.. Denunciante: De Oficio (Tribunal del I Circuito Judicial del Alajuela (Flagrancia).

SE ACUERDA 2024-39-077 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 10 de la Ley Orgánica del Colegio rechazar de plano por improcedente la denuncia comunicada de Oficio por el Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela (Flagrancia) en contra del Lic. L. V. S., y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.2 Expediente N °: 309-23 (5). Denunciada: Licda. D. B. B.. Denunciante: K. M. P. M

SE ACUERDA 2024-39-078 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública y el ordinal 1) del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho, declarar sin lugar la Excepción de Incompetencia y Falta de Interés alegada por la Licda. D. B. B; reservar la excepción Legitimación Pasiva y Activa, y Falta de Derecho para resolverse en el fondo del asunto. De conformidad con el artículo 309 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, señalar Comparecencia Oral Y

Acta Ordinaria No. 39-2024

08 de octubre de 2024

Pág. 33 de 37

Privada para las nueve horas treinta minutos del tres de julio de dos mil veinticinco (09:30 horas del 03/07/2025). Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.3 Expediente No: 370-20 (5). Denunciado: Lic. J. A. B. L.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Civil de Puntarenas).

SE ACUERDA 2024-39-079 Con fundamento con lo estipulado en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, lo procedente es rechazar por improcedente el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el Lic. J. A. B. L., y ordenar el archivo del procedimiento disciplinario. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.4 Expediente N°: 316-24 (1). Denunciado: Lic. J. J. A. G.. Denunciantes: M. T. D. U. y F. M. R..

SE ACUERDA 2024-39-080 De conformidad con el artículo 292 inciso 3) de la ley general de la administración pública; rechazar de plano por improcedente la denuncia interpuesta y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.5 Expediente N° 461-23 (1). Denunciado: Lic. C. A. E. C.. Denunciante: B. A. C..

SE ACUERDA 2024-39-081 De conformidad con el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado C. A. E. C., y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.6 Expediente N° 326-23 (1). Denunciado: Lic. C. M. R.V.. Denunciante: B. L. S. S..

SE ACUERDA 2024-39-082 De conformidad con el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado C. M. R. V. y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.7 Expediente No: 346-24 (1). Denunciado: Lic. C. M. C. S.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Procesal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2024-39-083 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil, declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso del presente proceso comunicado de Oficio por parte del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial de San José, contra el Lic. C. M. C. S., y dar por finalizado el presente procedimiento administrativo disciplinario, en consecuencia, ordenar el archivo del actual expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.8 Expediente N°: 286-23 (4). Denunciado: Lic. R. C. R.. Denunciante: A. G. O. M..

1 2

SE ACUERDA 2024-39-084 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley General de la Administración Pública declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el Lic. R. C. R; reservar la excepción de prescripción; rechazar las excepciones de litis consorcio, litis pendencia y prejudicialidad interpuestas por el agremiado y ordenar continuar con la tramitación del presente procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.9 Expediente N°: 507-24 (2). Denunciado (a): Lic. M. S. V.. Lic. R. M. V..

Denunciante: F. M. P. M...

8 9 10

11

12

3

4

5

6

7

SE ACUERDA 2024-39-085 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Se abstiene de votar la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

13 14

8.2.10 Expediente número: 497-24 (2). Denunciado: Lic. G. G. L. G.. Denunciante: De 15 Oficio (Corte Suprema de Justicia, Secretaría General). 16

17 18

19

20

SE ACUERDA 2024-39-086 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

21 22 23

8.2.11 Expediente N°: 442-24 (2). Denunciado (a): Lic. J. J. P. H.. Denunciante: De Oficio (Tribunal de Apelación de Sentencia Penal, Segundo Circuito Judicial de San José).

24 25 26

27

28

29

30

SE ACUERDA 2024-39-087 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3) y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia comunicada de oficio por parte del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal, Segundo Circuito Judicial de San José, en contra del licenciado J. J.P. H., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

31 32 33

8.2.12 Expediente N°: 382-24 (2). Denunciado (a): Lic. A. S. R.. Denunciante: E. M. S. P..

34 35 36

37

38

SE ACUERDA 2024-39-088 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

39 40

8.2.13 Expediente N°: 187-24 (2). Denunciado (a): Licda. I. N. C. M.. Denunciante: C. 41 V. D. Á. 42

43

SE ACUERDA 2024-39-089 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley 44 General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en 45 consecuencia ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: 46

47 Fiscalía. **8.2.14** Expediente Nº 573-24 (4). Denunciado: Lic. R. Á. F. S.. Denunciante: De Oficio (Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, sede Santa Cruz).

SE ACUERDA 2024-39-090 Rechazar de plano la denuncia comunicada de oficio por parte de la Fiscalía Adjunta Contra la Violencia de Género, Sede Santa Cruz, en contra del licenciado R.Á.F.S., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.15 Expediente No.: 563-24 (4). Denunciada: Licda. L. J. S.. Denunciantes: M. H. M., M. H. H., C. H. H. y V. H. H..

SE ACUERDA 2024-39-091 Conforme a los razonamientos y citas legales invocadas, se recomienda declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer el fondo de los hechos denunciados por los señores M. H. M., M. H. H., C. H. H. y V. H. H., en contra de la licenciada L. J. S., se ordena archivar la presente denuncia, y remitir las piezas al Juzgado Notarial para lo que corresponde. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.16 Expediente No.: 558-24 (4). Denunciada: Licda. E. N. G.. Denunciante: M. A. M..

SE ACUERDA 2024-39-092 Conforme a los razonamientos y citas legales invocadas, se recomienda declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer el fondo de los hechos denunciados por la señora Marilyn Arias Mesén, en contra de la licenciada E. N. G., se ordena archivar la presente denuncia, y remitir las piezas al Juzgado Notarial para lo que corresponde. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.17 Expediente N°: 388-24 (4). Denunciada: Licda. A. Y. R. Ch.. Denunciante: C. U. C..

SE ACUERDA 2024-39-093 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta por la señora Ca. U. C., en contra de la Licda. A. Y. R. Ch., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.18 Expediente No: 344-24 (5). Denunciado: Lic. M. A. G. S.. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2024-39-094 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil declarar la imposibilidad sobrevenida del procedimiento y ordenar el archivo del presente proceso comunicado de Oficio por el Juzgado Penal de Cartago, contra del Lic. M. A. G. S., y; ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

 Acta Ordinaria No. 39-2024

08 de octubre de 2024

Pág. 36 de 37

8.2.19 Expediente No: 285-24 (6). Denunciados: Lic. O. G. A. y Lic. R. Á. B.. Denunciante: A. C. A..

SE ACUERDA 2024-39-095 De conformidad con el artículo 1 del Código de Deberes, Jurídicos, Éticos y Morales del Profesional en Derecho, declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer los hechos denunciados por la señora A. C. A., en contra del licenciado O. G. A., y licenciado R. Á. B., en consecuencia, se ordena testimoniar piezas al Juzgado Notarial y ordenar el archivar el presente expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.3 TRASLADOS:

8.3.1 Expediente No: 574-24 (5) Denunciada: Licda. M. L. L. Ch.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2024-39-096 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.2 Expediente No. 294-24 (5). Denunciado: Lic. F. M. P. M.. Denunciantes: Lic. J. F.
C. M., Lic. J. Á. G. y Lic. R. L. Z..

SE ACUERDA 2024-39-097 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía. Se abstiene de votar la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

8.3.3 Expediente N° 481-24 (1). Denunciado: Lic. M. M. J.. Denunciante: G. G. G..

28 SE ACUERDA 2024-39-098 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar 29 procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.4 Expediente: 432-24 (2). Denunciado: Lic. J. C. C. Z.. Denunciante: W. H. G..

SE ACUERDA 2024-39-099 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.5 Expediente No: 543-24 (4). Denunciado: Lic. R. A. J.. Denunciante: De Oficio. (Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2024-39-100 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.6 Expediente No: 333-24 (4). Denunciado: Lic. E. J. G. V.. Denunciante: J. M..

SE ACUERDA 2024-39-101 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.7 Expediente No: 525-24 (6). Denunciado: Lic. M. F. S. R.. Denunciante: De Oficio

Acta Ordinaria No. 39-2024 08 de octubre de 2024

Pág. 37 de 37

4 5 SE ACUERDA 2024-39-102 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

6

1 2

3

8.3.8 Expediente No: 500-24 (6). Denunciado: Lic. W. M. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Quepos y Parrita).

7 8 9

SE ACUERDA 2024-39-103 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

10 11 12

8.3.9 Expediente No: 350-24 (6). Denunciado: Lic. H. Ji. G.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

13 14 15

SE ACUERDA 2024-39-104 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

16 17 18

8.3.10 Expediente No: 345-24 (6). Denunciado: Lic. R. Z. U.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Cartago).

19 20 21

SE ACUERDA 2024-39-105 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

22 23 24

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos se da por finalizada la sesión.

29

30

MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena Presidente

MSc. Eduardo Rojas Sánchez Secretario